

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR Received: Dec 29, 2020 9:41 PM
--

IN RE: SOLICITUD DE PROPUESTAS
PARA GENERACIÓN TEMPORERA DE
EMERGENCIA

CASO NÚM.:
NEPR-AP-2020-0001

ASUNTO:
Reporte de Estatus y Progreso

**MOCIÓN INFORMATIVA Y EN SOLICITUD DE REMEDIO SOBRE
REPORTE DE ESTATUS Y PROGRESO**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a través de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente alega, expone y solicita:

El 22 de mayo de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (el “Negociado de Energía” o “Negociado”) emitió Resolución y Orden¹ ordenando a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) presentar los días 15 y 30 de cada mes un informe detallado de progreso sobre las obras de reparación llevadas a cabo en la Central Costa Sur (el “Informe de Progreso”).

El 14 de diciembre de 2020, por primera vez, la Autoridad radicó una Moción solicitando una breve extensión para cumplir con radicar el Informe de Progreso.² El Negociado mediante *Resolución y Orden*³ concedió la extensión de término. En consecuencia, el último Informe de Progreso fue radicado el 21 de diciembre de 2020. Siguiendo la Orden del 22 de mayo, el próximo Informe de Progreso vence mañana, 30 de diciembre de 2020. Sin embargo, debido a atrasos y a los

¹ *Resolución y Orden* del Negociado de Energía del 22 de mayo del 2020 (la “Orden del 22 de mayo”).

² *Solicitud de Breve Extensión de Término para Presentar Informe de Estatus y Progreso* radicada el 14 de diciembre de 2020.

³ *Resolución y Orden* del 16 de diciembre de 2020.

días festivos, no existen diferencias sustanciales en el progreso y estatus de la Unidad 6 de Costa Sur desde el 21 de diciembre de 2020 al día de hoy para reportar en el día de mañana.

Conforme a lo antes señalado, la Autoridad solicita que se le exima de la radicación del Informe de Progreso correspondiente al 30 de diciembre de 2020. Además, la Autoridad solicita que el Negociado ordene que el próximo Informe de Progreso sea radicado el 15 de enero de 2021, retomando así la cadencia regular de reporte en cumplimiento con la Orden del 22 de mayo. De surgir algún cambio sustancial antes del 15 de enero de 2021, la Autoridad lo informará oportunamente.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita que se le exima de la radicación del Informe de Progreso correspondiente al 30 de diciembre de 2020. Además, la Autoridad solicita que el Negociado ordene que el próximo Informe de Progreso sea radicado el 15 de enero de 2021, retomando así la cadencia regular de reporte en cumplimiento con la Orden del 22 de mayo.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, este 29 de diciembre de 2020.

/s Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
kbolanos@diazvaz.law
TSPR 18,888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 1105
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que en el día de hoy he radicado esta moción utilizando el sistema electrónico de radicación del Negociado de Energía en la siguiente dirección: <http://radicacion.energia.pr.gov> y, además, que he enviado copia de cortesía vía correo electrónico a rstgo2@gmail.com; rolando@bufeteemmanuelli.com; jessica@bufete-emmanuelli.com; pedrosaade5@gmail.com; larroyo@earthjustice.org; jluebkemann@earthjustice.org; rmurphy@earthjustice.org y a hrivera@oipc.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de diciembre de 2020.

s/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo